



## RESOL. EXTA. N° 1049 /

SAN ANTONIO, 11/10/2016

### VISTOS:

1. Ley 18.700; D.S. N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S. N° 1198, del 8 de Septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

1. Que el Señor **Felipe Ignacio Vera Orduño**, ha solicitado la autorización para realizar un Acto Político en la comuna San Antonio.

2. Que, la solicitud antes referida se enmarca dentro del ejercicio del derecho constitucional consagrado en el Art. 19 N° 13 de nuestra Constitución Política de la República, cual es, el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.-

### RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** al Señor **Felipe Ignacio Vera Orduño**, en su calidad de encargado de la campaña del Candidato a Alcalde de la Comuna de Algarrobo Sr. Santiago Vera Torrealba, para realizar un Acto con motivo de inicio proceso eleccionario municipales 2016-2020. Esta actividad se desarrollará según se indica:

**NOMBRE ACTIVIDAD** : Caravana de Cierre de Campaña de Santiago Vera Torrealba  
**FECHA** : Jueves 20 de Octubre 2016  
**HORA** : Entre las 17:00 y las 21:00 hrs.  
**RECORRIDO** : Desde Mirasol hasta sector El Litre, frente a los locales comerciales.

2. El Señor, **FELIPE IGNACIO VERA ORDUÑO** C.I. N° 16.359.846-9 organizará bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3. Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública deberán fiscalizar el cumplimiento del orden público y dispondrán lo necesario para que no se produzca congestión vehicular ni peatonal.

4°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**MANUEL VILLATORO JEREZ**  
Gobernador Provincial

### DISTRIBUCIÓN:

1. Carabineros
  2. I. Municipalidad de Algarrobo
  3. Interesado(Felipe Vera Orduño:felipe.vera.ortuno@gmail.com)
  4. Archivo Asesoría Jurídica.
  5. Archivo Of. Partes Gob. Prov.
- MVJ/JEC/vvm

